

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 115/20174, 17 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS Y EQUIPOS BASADOS EN LOS MISMOS, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE LOS UTILIZAN Y POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES QUE EMITAN GASES FLUORADOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan de forma inicial los aspectos correspondientes al proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

#### A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON ESTA INICIATIVA

La aprobación del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento europeo y del Consejo de 7 de febrero de 2024 sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) 517/2014 implica la necesidad de modificar y actualizar algunos aspectos de la normativa nacional, recogida en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

La nueva normativa europea busca introducir los siguientes elementos:

- Aumentar la ambición en línea con la Ley del Clima europea y el incremento el objetivo de la Unión
- Alinear la norma con la enmienda de Kigali del Protocolo de Montreal
- Mejorar elementos de implementación y funcionamiento
- Mejorar aspectos de seguimiento y reporte

Para ello se modifican aspectos clave de la reducción gradual (phase down) de HFCs, aumentando la limitación de puesta en mercado de HFCs del -79% al -95% en 2030, y ampliando el horizonte temporal a 2050 (-98%).

Por otro lado, se amplían las prohibiciones de puesta en mercado o uso de gases fluorados en elementos como aparataje eléctrica, splits y bombas de calor, productos cosméticos, reparación de pequeños aparatos de refrigeración con potencial de calentamiento atmosférico (PCA) mayor2500, productos anestésicos, etc.



De cara a asegurar un correcto control, se refuerza el seguimiento y sistema de sanciones, incluyendo detalles sobre el funcionamiento del control en aduanas, vigilancia de mercado, y obligaciones de etiquetado y reporte de información.

Asimismo, se actualizan los contenidos mínimos de los programas de formación para los profesionales que manipulan gases fluorados

#### B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

El paquete europeo Fit for 55 (Objetivo 55), entendido como un conjunto de propuestas encaminadas a revisar y actualizar la legislación de la Unión Europea, establece el objetivo climático de la Unión Europea de reducir las emisiones de la UE en al menos un 55 % a 2030. Para ello, debe desarrollarse nueva legislación para alcanzar este objetivo y lograr que la UE sea climáticamente neutra de aquí a 2050.

Dentro de este contexto, era necesario revisar el Reglamento UE 517/2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, con objeto de dar un paso hacia delante en los objetivos de reducción de los gases fluorados de efecto invernadero, estableciendo un sistema de cuotas de puesta en mercado de gases fluorados más ambicioso, y el refuerzo de prohibiciones de equipos que utilizan gases con un alto Potencial de Calentamiento Atmosférico.

Asimismo, con la elaboración del nuevo Reglamento europeo se han actualizado algunas cuestiones prácticas, como es el caso de la formación de los profesionales que llevan a cabo la instalación, manipulación, reparación y desmantelamiento de los equipos basados en el uso de gases fluorados; los requisitos de etiquetado de los equipos; el establecimiento de nuevos sistemas de responsabilidad ampliada de los productores; o reforzando el sistema de sanciones, que conllevan la necesidad de actualizar de manera acorde el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero.

#### C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Este real decreto tiene por objeto actualizar la regulación de la distribución y puesta en el mercado de gases fluorados, así como su manipulación y la de los equipos basados en su empleo a efectos del control de fugas o emisiones y de su desmontaje y recuperación de los gases.

Entre los principales objetivos de la modificación se puede destacar:

- Incorporar, a nivel nacional, el nuevo modelo de obtención de certificados por parte de los profesionales del sector, incluyendo la obligatoriedad de renovar estos certificados con la periodicidad que se establece nivel europeo.
- Establecer un sistema electrónico para registrar las excepciones de introducción de equipos que utilizan gases fluorados que, estando prohibidos por el Reglamento europeo, pueden utilizarse en lugares concretos por requisitos de seguridad.
- Clarificar, de acuerdo con lo establecido a nivel europeo, el régimen de sanciones para aquellos casos de incumplimiento en el uso de cuota de gas HFC y las obligaciones derivadas del registro de las empresas en el portal Fgas.
- Incorporar aquellas mejoras que permitan implementar de manera eficiente el Reglamento 2024/573



#### D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han identificado otras alternativas regulatorias y no regulatorias, ya que el Reglamento (UE) 2024/573 establece una serie de obligaciones cuya implementación debe ser desarrollada por los Estados Miembro